

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de mayo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de mayo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución: \_

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362-2014-R.- CALLAO, 20 DE MAYO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Numeral 1º de la Resolución N° 123-2014-CU del 29 de abril del 2014, se resuelve designar a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado, como Presidenta de la COMISIÓN AD HOC, designada por Resolución N° 047-2014-CU de fecha 04 de abril del 2014;

Que, en el segundo considerando de la acotada Resolución se señala: "Que, con Resolución N° 047-2014-CU del 07 de febrero del 2014, se designó la COMISIÓN AD HOC, encargada de buscar información referente a los avances que ha realizado la Oficina de Planificación y la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto al aprovisionamiento de las plazas docentes en la Universidad Nacional del Callao..."(Sic);

Que, con Resolución N° 361-2014-R del 20 de mayo del 2014, se resuelve rectificar el Numeral 1º de la Resolución N° 047-2014-CU del 07 de febrero del 2014, en el extremo correspondiente al encargo que el Consejo Universitario efectúa a la COMISIÓN AD HOC; quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle: "1º DESIGNAR la COMISIÓN AD HOC, encargada de efectuar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Planificación respecto a los avances realizados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto a la promoción de los docentes ratificados en la Universidad Nacional del Callao..."; siendo procedente rectificar en dicho extremo el segundo considerando y el Numeral 1º de la Resolución N° 123-2014-CU;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156º y 158º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1º **RECTIFICAR**, en el segundo considerando y en el Numeral 1º de la Resolución N° 123-2014-CU del 29 de abril del 2014, en el extremo correspondiente al encargo que el Consejo Universitario efectúa a la COMISIÓN AD HOC; quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

**SEGUNDO CONSIDERANDO:**

**DICE:**

“Que, con Resolución N° 047-2014-CU del 07 de febrero del 2014, se designó la COMISIÓN AD HOC, encargada de buscar información referente a los avances que ha realizado la Oficina de Planificación y la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto al aprovisionamiento de las plazas docentes en la Universidad Nacional del Callao...”

**DEBE DECIR:**

“Que, con Resolución N° 047-2014-CU del 07 de febrero del 2014, se designó la COMISIÓN AD HOC encargada de efectuar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Planificación respecto a los avances realizados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto a la promoción de los docentes ratificados en la Universidad Nacional del Callao...”

**NUMERAL 1º (PRIMER RESOLUTIVO):**

**DICE:**

“1º **DESIGNAR** a la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado, como **Presidenta** de la **COMISIÓN AD HOC**, designada por Resolución N° 047-2014-CU de fecha 04 de abril del 2014, encargada de buscar información referente a los avances que ha realizado la Oficina de Planificación y la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto al aprovisionamiento de las plazas docentes en la Universidad Nacional del Callao.”

**DEBE DECIR:**

“1º **DESIGNAR** a la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado, como **Presidenta** de la **COMISIÓN AD HOC**, designada por Resolución N° 047-2014-CU de fecha 04 de abril del 2014, encargada de efectuar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Planificación respecto a los avances realizados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto a la promoción de los docentes ratificados en la Universidad Nacional del Callao.”

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, Dependencias académico-administrativas, ADUNAC e interesada